

193649



Int. Cl.ª: A63H

Nº 193.649

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JUAN MAS TORRELLAS

RESIDENCIA: Real 574 MATARO (Barcelona)

ENUNCIADO: JUEGO RECREATIVO Y DE COMPOSICION

Prioridad: Patente n.º del

MA.-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
tículo que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

193649



OCT 19 1973

1
5
10
15
20
25
30

Esta invención se refiere a un juego recreativo y de composición que es notable por el hecho de estar constituido a partir de una lámina que está impresa por sus dos caras, de modo que existe una figura principal representativa de cualquier objeto, por ejemplo un animal, que está dotado de señalizaciones correspondientes por ejemplo a los ojos, pico, si se trata de un ave, etc. y cuyas zonas señalizadas no se encuentran del todo coloreadas como el resto de la figura, existiendo alrededor de la impresión principal, otra serie de representaciones que corresponden a partes principales de la misma, de modo que por ejemplo los ojos, están formados por sucesivas impresiones que han de recortarse o desprenderse por cualquier otro procedimiento de la lámina básica, superponiéndose sobre la figura principal y cada una, en virtud de los distintos colores e incluso tamaños que presentan ir conformando las diversas partes del órgano que se completa en dicha representación principal.

Dicha figura principal, puede ser desde el principio desprendida de la lámina en que se encuentra impresa en virtud de que estará con preferencia aunque no exclusivamente, dotada de una línea de trepado que siluetea tal representación.

En el plano que como complemento gráfico de esta memoria se acompaña, se muestra lo siguiente:

Figura 1ª.- Vista de la lámina en que está representado el objeto de la invención según la impresión realizada en una de las caras de dicha lámina.

Figura 2ª.- Corresponde con una imagen especular de la figura anterior.

193649



1

Figura 3ª.- Muestra una vista esquemática del objeto de la invención dispuesto como motivo decorativo mediante por ejemplo un cordón que se instala en un orificio previsto a tal efecto en la lámina y que permite dicho cordón colgarla del techo de por ejemplo una habitación.

5

En dichas figuras la referencia numérica 1 señala el anverso de la lámina, convenientemente decorada con una figura principal alrededor de la cual existen una serie de accesorios para conformar el conjunto de tal figura mediante por ejemplo pegado de dichos elementos accesorios como pueden ser pico, garras, e incluso las partes formativas de las plumas, puesto que se trata de la representación de un ave, en este caso un búho.

10

La referencia 2 indica el reverso de la misma figura y es ni mas ni menos que una representación especular de la misma con objeto de que al alcanzar el montaje completo de todas las partes que componen este objeto decorativo, pueda tener vista por ambas caras.

15

La figura principal se referencia genéricamente con 3 y en ella partes principales tales como los ojos que están simplemente señalizados, de modo que en los mismos es preciso disponer unas piezas que se referencian con 9, que forman el complemento de tales ojos, simplemente señalizados con 4 en su silueta en la figura 2ª, de modo que realmente las zonas que estarán visibles al completar la figura serán las que se indican con 10 en la figura 1ª.

20

Semejante disposición está prevista por ejemplo para formar el pico simplemente señalizado con 5 en la figura primera, de modo que en tal lugar se acoplarán piezas cuyo reverso 6 y 7 recibirá el adhesivo siendo 8 y 9 las

25

30

- 5 -
193649



1

caras vistas del pico del ave en cuestión.

5

Se comprende que desde luego puede representarse cualquier tipo de objeto y la persona que complementa la figura ejercita su habilidad no solo en el recorte, que puede ser simplemente efectuado mediante el desprendimiento por línea de trepado que siluetea cada uno de los accesorios e incluso en la figura principal, sino que también su mayor o menor habilidad conformará el objeto en cuestión de un modo más o menos conseguido.

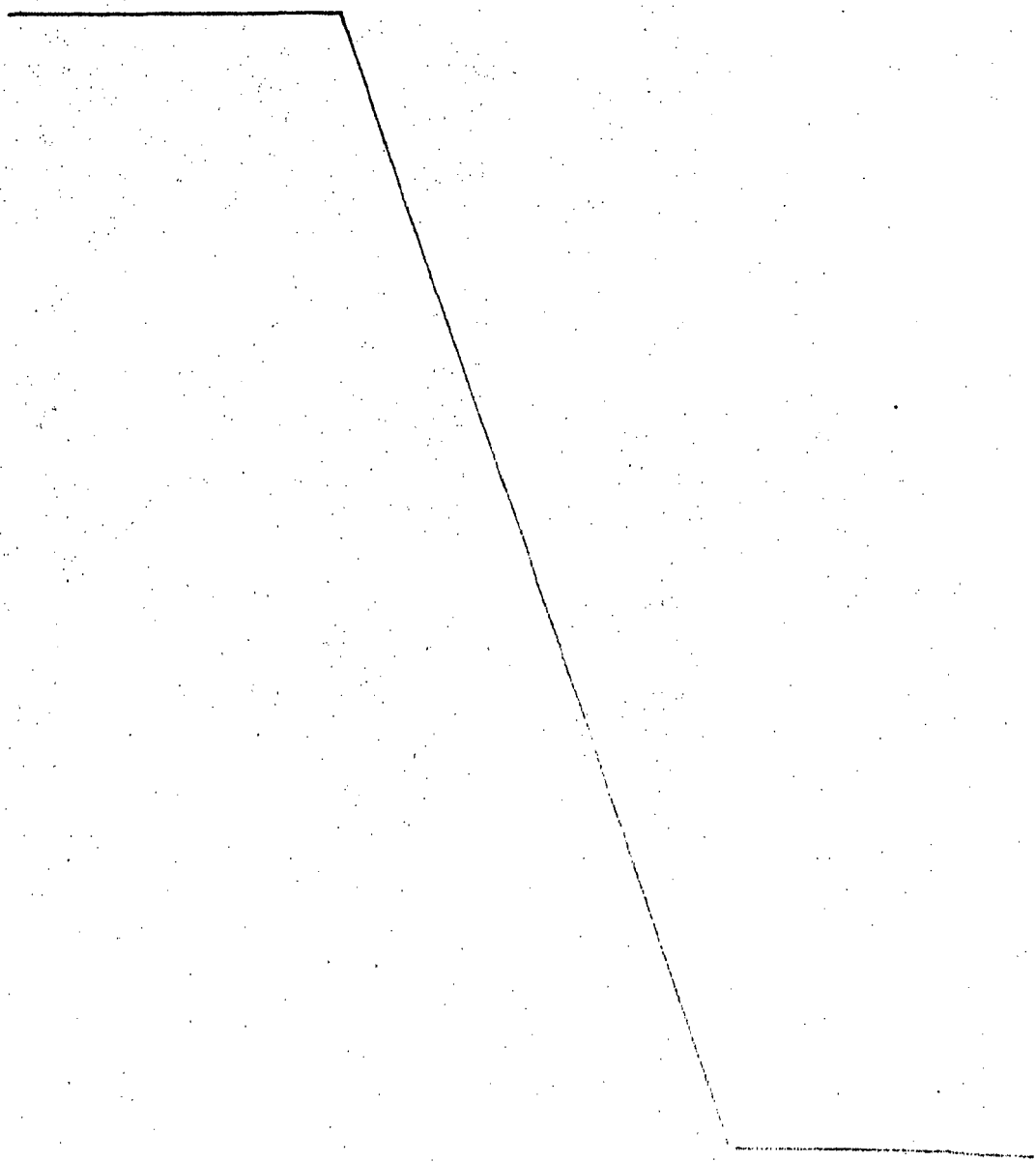
10

15

20

25

30





193649

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

193649



1
5
10
15
20
25
30

1a.- "JUEGO RECREATIVO Y DE COMPOSICION",
caracterizado esencialmente porque consiste en una lámina
que en cada una de sus caras incorpora una figura o un dise-
ño, correspondiéndose ambas figuras de modo que al siluetea-
se, por recorte o con la ayuda de un trepado previo, se des-
prende de la lámina determinando una figura laminar que por
ambas caras está terminada y coloreada con excepción de zo-
nas concretas, las cuales presentan referencias que determi-
nan zonas receptoras definidas para una pluralidad de figu-
ras complementarias coloreadas y desprendibles de la lámina
en que están impresas, acoplables superficialmente mediante
adhesivo sobre las referencias de las zonas no terminadas;
con la particularidad de que las figuras complementarias pre-
sentan a su vez zonas sin terminar que constituyen superfi-
cies receptoras de otras figuras complementarias de éstas,
constituyendo el conjunto una figura laminar rígida provista
de dos orificios ventajosamente reforzados por su dintorno,
y alineados según un eje pasante por el centro de gravedad.

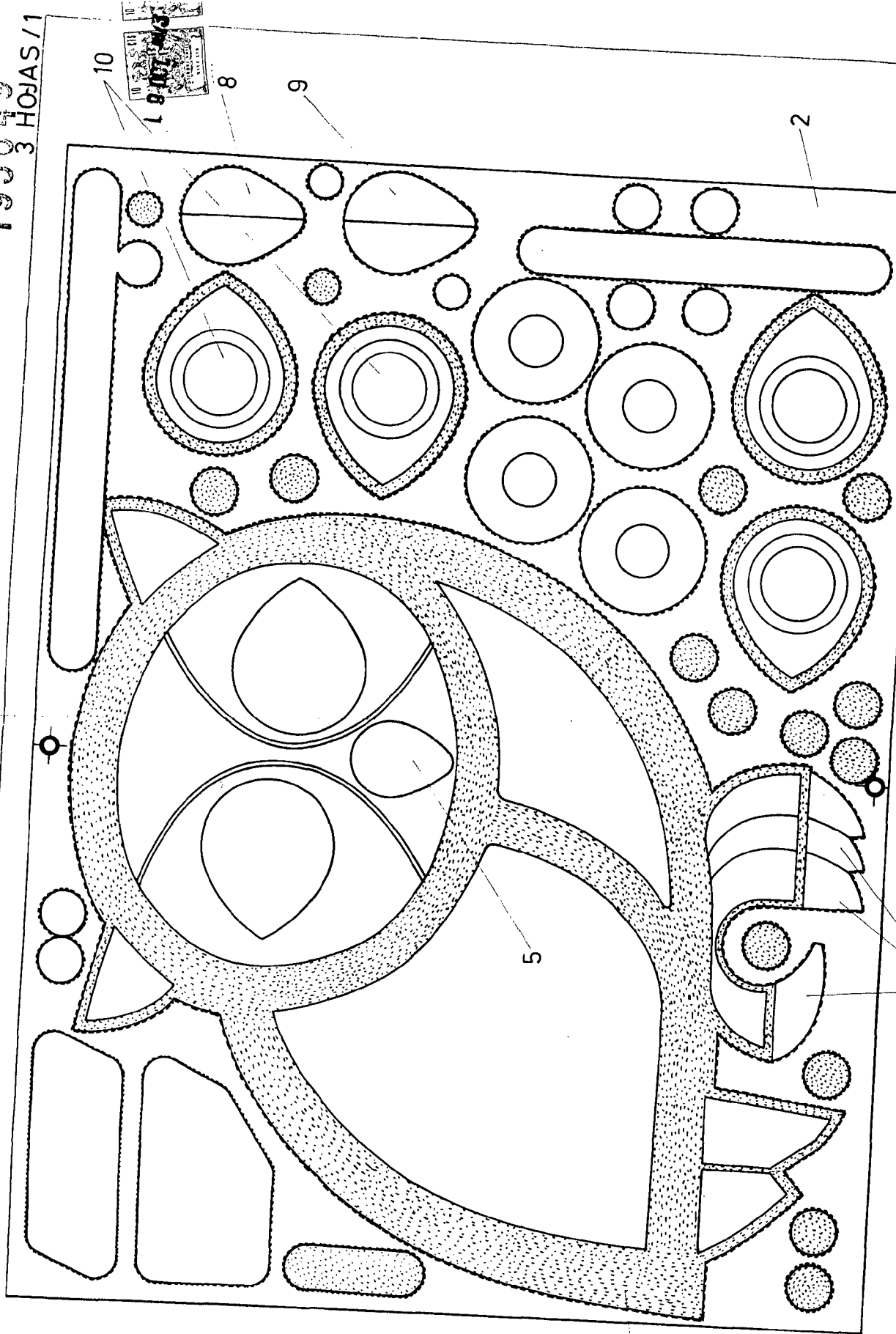
2a.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: "JUEGO RECREATIVO Y DE COMPOSICION".

Todo ello tal y como queda descrito y rei-
vindicado en la presente memoria descriptiva que consta de
siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 de Julio de 1.973

BERNARDO UNGRIA

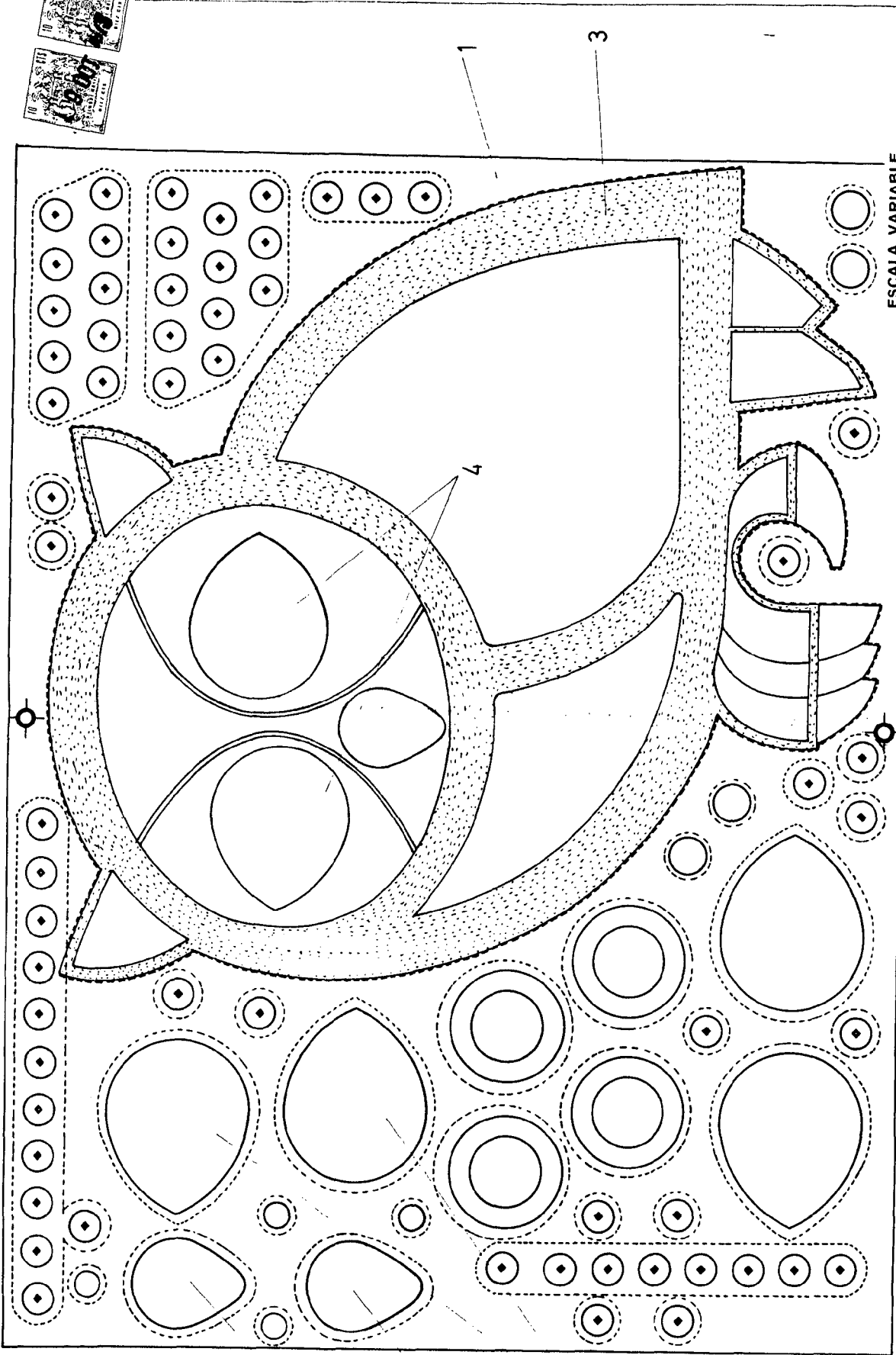
P.P.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Julio de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.

FIG-1



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Julio
de 1975
BERNARDO UNGRIA
P.P.

FIG-2

193649

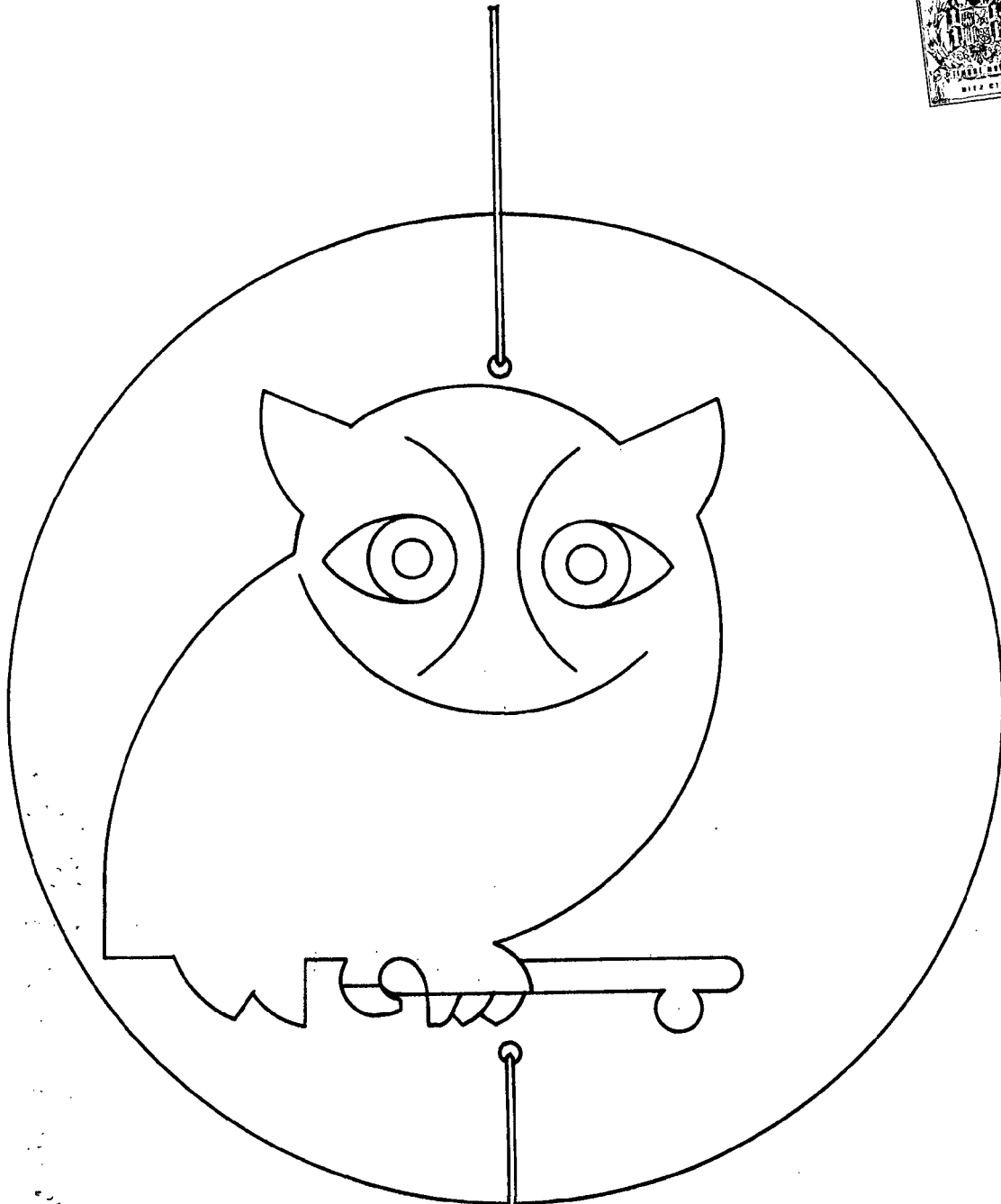


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Julio de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.